N.º de Anuncio:
2026/0000000179
Fecha de Publicación:
25/06/2026 08:21:09
Boletín Oficial Universidad de Málaga

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2026, DE LA DELEGACIÓN DEL RECTOR EN MATERIA DE PERSONAL, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN CATEGORÍA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO III.

El Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de empleo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UMA, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, y modificado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, establece en su artículo 5, por lo que a las bolsas de empleo del personal laboral o funcionario se refiere, que por la persona que ostente las competencias en materia de PTGAS, previa negociación con el Comité de Empresa o la Mesa de Negociación del PTGAS, según se trate de personal laboral o funcionario, respectivamente, se podrán confeccionar bolsas de empleo en las escalas, especialidades o categorías profesionales y, en su caso, áreas, servicios o unidades, en aquellos supuestos en que no existan personas disponibles en las bolsas de empleo o, existiendo, ninguna posea los conocimientos específicos que, en su caso, se exijan reglamentariamente para el desempeño de los puestos.

A este respecto, el número 2 del citado artículo 5 determina que estas bolsas de empleo reguladas en este artículo se confeccionarán mediante la oportuna convocatoria de proceso selectivo, operada mediante Resolución de la persona que ostente las competencias en materia de PTGAS, en la que se indicarán las funciones a desempeñar y, si es preciso, las técnicas experimentales, máquinas o herramientas a utilizar; así como, cuando sea necesaria, la experiencia previa en el desempeño de trabajos análogos, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de aplicación. El número 6 del artículo 5, en fin, establece que, la persona que ostente las competencias en materia de PTGAS, previa negociación con el Comité de Empresa o la Mesa de Negociación del PTGAS, según se trate respectivamente de personal laboral o personal funcionario, podrá establecer la realización de pruebas selectivas relacionadas con las funciones del puesto a ocupar o exigir los documentos que acrediten los conocimientos requeridos, en función de la titulación exigida para acceder a la correspondiente escala, especialidad o categoría profesional.

Como consecuencia de lo expuesto, la Delegación del Rector en materia de personal, oído el Comité de Empresa del PTGAS de la Universidad, resuelve convocar proceso selectivo para la

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	1/13

configuración de bolsas de empleo para las categorías profesionales que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

1. Se acuerda la constitución de bolsa de empleo, al amparo de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de empleo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, para la categoría profesional que se relacionan en el Anexo I.

2. La confección de cada bolsa de empleo se realizará procediendo a la selección de sus componentes mediante el procedimiento de concurso-oposición, de acuerdo con los criterios que se determinan en el Anexo II de esta Resolución.

2.1 La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los ejercicios que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Mediante Resolución de la Comisión de selección, que será publicada en la web "https://www.uma.es/pas", se comunicará la fecha de celebración de los ejercicios de la fase de oposición, con una antelación mínima de diez días a la fecha de realización.

Una vez finalizado cada ejercicio, se hará público, en su caso, el cuadernillo con el contenido de la prueba, en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, así como, en el caso de pruebas de tipo test, la plantilla con las respuestas correctas; ambos serán publicados en la página web de la Universidad de Málaga (https://www.uma.es/pas/).

Todas las referencias normativas contenidas en el Anexo III de la presente convocatoria, se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	2/13

2.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, sólo participarán aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se valorarán los méritos con arreglo al baremo recogido en el citado Anexo II, una vez finalizada la fase de oposición.

En ningún caso, los puntos que se puedan obtener en esta fase podrán ser computados para superar la primera.

Las personas aspirantes deberán aportar la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, utilizando el modelo que estará disponible en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://www.uma.es/pas/), en el plazo improrrogable de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superan el ejercicio último de la fase de oposición o, en su caso, el ejercicio único. Dicha justificación documental se presentará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga en alguna de sus oficinas de asistencia en materia de registros, o bien por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes se dirigirán a la Jefatura del Servicio de Personal Técnico, de gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

Quienes en el plazo anteriormente mencionado no presenten los documentos acreditativos, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por la Comisión de Selección correspondiente, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados, la Comisión de Selección tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

La Comisión de Selección hará pública en la página web del Servicio de PTGAS (https://www.uma.es/pas/) la valoración provisional de los méritos correspondientes a la fase de concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II, indicando, al menos, los apellidos, el nombre y la puntuación obtenida en cada apartado, y estableciéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	3/13

Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección correspondiente hará pública la valoración definitiva de los méritos de los/as candidatos/as, con idénticos requisitos que los especificados en el párrafo anterior, pudiendo ésta ser recurrida, en tiempo y forma, ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

1. Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estamos miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	4/13

e. Titulación mínima exigida: la especificada en el Anexo I para cada categoría profesional o escala.

f. Requisitos específicos: Los fijados en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación, en su caso, en la citada categoría, así como durante el tiempo en que dicho contrato surta sus efectos.

Tercera. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de estas pruebas será nombrada por Resolución de la Delegación del Rector en materia de personal, y su composición será la establecida en el vigente Convenio Colectivo para las convocatorias de plazas por los sistemas de promoción interna y oferta pública.

2. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, en los cinco años anteriores a la publicación de esta Resolución. El Presidente/a podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, cualquier aspirante podrá recusar a un miembro de la Comisión cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

3. Previa convocatoria del Presidente/a, se constituirá la Comisión con asistencia obligada, presencial o a distancia, de Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (Concurso-Oposición).

5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, la Comisión requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	5/13

6. A lo largo del proceso selectivo la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

7. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

8. Las actuaciones de la Comisión tendrán los efectos previstos en el artículo 95 del Reglamento de Régimen económico-financiero de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Cuarta. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán presentar una solicitud por cada uno de los procesos selectivos en los que se desee participar (de los relacionados en el Anexo I), según modelo disponible para su descarga en la siguiente dirección: «https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/convocatorias-bolsas/», especificando tanto la «categoría profesional o escala» como el «**código del proceso selectivo**» en el que solicita participar. A la solicitud deberá acompañarse necesariamente una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

2. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3. La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga en alguna de sus oficinas de asistencia en materia de registros, o bien por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **quince días,** a contar

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	6/13

desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. Las solicitudes se dirigirán a la Jefatura del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

4. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en este procedimiento selectivo, podrán indicar dicha circunstancia en la solicitud acompañando el Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el organismo competente, junto con el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo, expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización del/de los ejercicio/s, para lo cual se utilizará el recuadro "Observaciones y/o adaptaciones necesarias".

La Comisión de Selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en el párrafo anterior, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo las personas interesadas aportar la información necesaria.

La omisión en la solicitud de referencia a las necesidades de adaptación, que serán apreciadas por la Comisión de Selección, implicará la realización de los ejercicios de la fase de oposición en los mismos términos y condiciones que el resto de los solicitantes

A estos efectos, la Universidad de Málaga garantizará el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, así como en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

5. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de PTGAS publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	7/13

Quinta. Configuración de la bolsa de empleo.

El orden de aparición en cada bolsa de empleo vendrá determinado del mismo modo establecido en el artículo 4 del vigente "Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de empleo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UMA", sin perjuicio del carácter eliminatorio de la fase de oposición establecido en el número 3 del artículo 5 del citado Reglamento.

Las personas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en una convocatoria específica para la confección de nueva bolsa de empleo, en los términos previstos en el artículo 5 del presente Reglamento, se encuentren prestando servicios con vinculación no permanente en la escala, especialidad o categoría profesional y, en su caso, área, servicio o unidad administrativa que sea objeto de configuración de dicha bolsa, formarán parte de la misma ocupando los primeros lugares en ella sin necesidad de participar en el correspondiente proceso selectivo, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la referida norma.

Sexta. Vigencia de la bolsa de empleo.

1. Cada bolsa de empleo, una vez configurada y publicada, sustituye a la anterior de la misma Escala, Especialidad, Categoría profesional o Servicio o unidad de destino de la categoría profesional. Su vigencia se prolongará hasta la entrada en vigor de la bolsa resultante del próximo proceso selectivo para el acceso a la misma Escala, Especialidad, Categoría profesional o Servicio o unidad de destino de la categoría profesional.

2. La fecha de efectos de cada bolsa de empleo será la del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Séptima. Presentación de documentación.

1. Producido el llamamiento y aceptada la correspondiente oferta de trabajo, las personas aspirantes deberán acreditar ante el Servicio de Personal de Administración y Servicios los originales de aquellos documentos que justifiquen los méritos valorados, así como las condiciones y los requisitos exigidos para el acceso a la categoría profesional.

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	8/13

2. Quienes no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, serán excluidos de la bolsa y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. A los efectos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de empleo del PTGAS de la UMA, las personas aspirantes que sean seleccionadas para formar parte de la bolsa de empleo deberán facilitar necesariamente un número de teléfono, así como una dirección de correo electrónico al Servicio de PTGAS.

Octava. Norma final.

1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta Resolución y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes que puedan presentarse. La Comisión se halla facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

2. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 23 de junio de 2026
Delegado del Rector en Materia de Personal
Por delegación de competencias del Rector de 18 de marzo 2026
(BOUMA de 24 de marzo de 2026) (BOJA de 6 de abril de 2026)
Jesús Manuel Bonill Jiménez

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	9/13

ANEXO I

PERFILES DE LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS:

Funciones: Las correspondientes a cada categoría profesional, definidas en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

- **CÓDIGO PROCESO SELECTIVO "BTL3INCI"**

  CATEGORIA PROFESIONAL: TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO.

GRUPO	SERVICIO	ÁREA
III	LABORATORIOS DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN (Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras)	INVESTIGACIÓN

- Titulación mínima exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1) FASE DE OPOSICIÓN.

Se realizarán dos pruebas específicas.

La **primera prueba**, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo III. Dicho cuestionario contendrá un número de preguntas determinado por la Comisión de selección con cuatro respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta.

La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos.

El tiempo para la realización del ejercicio será determinado por la Comisión de selección.

Para superarla será preciso obtener una puntuación mínima de 25 puntos, dejando a potestad de la Comisión de selección el descuento de las respuestas erróneas y la determinación del porcentaje mínimo de respuestas correctas exigido para la obtención de dicha calificación, que como mínimo se habrá de fijar en el 50% de las preguntas una vez descontados, en su caso, el valor de las respuestas erróneas, en cuyo caso se restará por cada una de las respuestas erróneas una cuarta parte del valor de una correcta.

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	10/13

La **segunda prueba** consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos sobre el contenido del temario, y será valorada con un máximo de 50 puntos.

Para superarla será preciso obtener una calificación mínima de 25 puntos. Junto con la convocatoria para su realización, la Comisión de selección hará públicos los criterios de valoración y corrección del ejercicio.

2) FASE DE CONCURSO.

Se aplicará exclusivamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y constará de las siguientes partes:

- Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos.
    - Se valorará con 0,50 puntos por mes la experiencia laboral acreditada en un puesto de trabajo de la Universidad de Málaga en la misma categoría profesional y Servicio y, en su caso, unidad, conforme a la clasificación recogida en el vigente Convenio Colectivo, de aplicación al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
    - Se valorará con 0,25 puntos por mes la experiencia laboral acreditada en un puesto de trabajo de la Universidad de Málaga en distinta categoría profesional y mismo Servicio y, en su caso, unidad, conforme a la clasificación recogida en el vigente Convenio Colectivo, de aplicación al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
    - Se valorará con 0,10 puntos por mes la experiencia laboral acreditada en un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la Universidad de Málaga o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área, servicio o unidad, según el caso. Se acreditará, en el primer caso, mediante el certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, contrato de trabajo y certificado de funciones; y en el segundo caso, mediante hoja de servicios y certificado de funciones expedidos por el órgano competente de la Universidad de Málaga.
- • Formación, hasta un máximo de 40 puntos.
    - Formación académica oficial (máximo 10 puntos): se valorará la más alta titulación académica oficial acreditada con los siguientes valores:

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	11/13

- Título Licenciado/a, Máster oficial, Arquitecto/a, Ingeniero/a, Graduado/a o equivalente: 10 puntos.
- Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 7,5 puntos.
- Título de ciclo formativo de grado superior coincidente con la especialidad (solo en caso de la categoría profesional de Técnico Especialista): 7 puntos.
- Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente: 5 puntos.
- Bachillerato o equivalente: 2,5 puntos.

La determinación de las equivalencias de las diferentes titulaciones será establecida por la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

- Formación especializada directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo (máximo 15 puntos).

  - Se valorará a razón de 0,025 puntos por cada hora acreditada en actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA (cursos, jornadas, seminarios, etc.), sobre materias directamente relacionadas con el contenido del bloque de temario específico recogido en las bases de la convocatoria.

- Formación continuada (máximo 10 puntos)

  - Se valorará a razón de 0,01 puntos por cada hora acreditada en actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA (cursos, jornadas, seminarios, etc.), sobre materias relacionadas con el contenido del bloque de temario general o con tareas de la administración pública en general.

- Conocimiento de idiomas (máximo 5 puntos).

  - Nivel C2 acreditado: 5 puntos.
  - Nivel C1 acreditado: 3 puntos.
  - Nivel B2 acreditado: 2 puntos.
  - Nivel B1 acreditado: 1 punto.

En el caso de que se acredite el conocimiento de segundos o sucesivos idiomas, se aplicará a la puntuación un coeficiente reductor de 0,5.

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	12/13

ANEXO III

TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

●CÓDIGO PROCESO SELECTIVO "BTL3INCI"

CATEGORIA: TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO.

SERVICIO: LABORATORIOS DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN (Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras)

BLOQUE DE TEMARIO GENERAL

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

BLOQUE DE TEMARIO ESPECÍFICO

4. Conjunto de aplicaciones de ofimática: Microsoft Office y/o OpenOffice.
5. Programas de CAD: AutoCAD y SolidWorks.
6. Realización e interpretación de planos: Sistemas mecánicos e instalaciones.
7. Elasticidad y resistencia de materiales.
8. Estructuras metálicas y de hormigón.
9. Conocimientos básicos de dinámica de estructuras.
10. Materiales empleados en ingeniería civil: hormigón, materiales metálicos, madera.
11. Materiales compuestos de matriz orgánica termoestables. Comportamiento y fabricación por contacto a mano, compresión en bolsa de vacío e infusión.
12. Caracterización y ensayo de materiales en el ámbito de las estructuras metálicas, de hormigón, de mecánica de suelos y de materiales compuestos.
13. Técnicas de medición de magnitudes de interés en ingeniería civil (deformaciones, desplazamientos, fuerzas, movimientos, aceleraciones, vibraciones)
14. Adquisición y tratamiento de datos.
15. Procesos de mecanizado y soldadura.
16. Técnicas de fabricación aditiva.
17. Instalaciones eléctricas, de aire comprimido e hidráulicas.

Código Seguro De Verificación	4C52-316C-5157P696A-6D36	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	24/06/2026 10:21:56
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C52-316C-5157P696A-6D36		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Fecha	25/06/2026 08:21:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3SS4ZV43LD7L2N5MKYYEIM	Página	13/13